



44000

RESOLUCIÓN No. 0062 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", IDENTIFICADA CON NIT 900.916.893-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, " *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer,



44000

RESOLUCIÓN No. 0062 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", IDENTIFICADA CON NIT 900.916.893-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 3042 de fecha 14 de diciembre de 2016, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202244400000292042 de fecha 9 de diciembre de 2022, dirigido al Director Regional de Cundinamarca del ICBF, la señora **ALEJANDRA LILIANA JIMENEZ GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, remitió solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, con documentos en medio magnético".

2

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2022, dirigido a la señora **ALEJANDRA LILIANA JIMENEZ GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informa que en atención a la solicitud radicada bajo el memorando No No 202244400000292042, se realizan las siguientes observaciones:

Componente Legal: (i) no se adjunta documento conformación junta directiva, documentos de identidad y consulta antecedentes (ii) no se antecedentes del listado personal.

Componente Técnico: (i) no se evidencia remisión y aprobación de ajustes por parte del supervisor.

Componente Técnico: (i) no se adjunta aprobación de ciclos de menú (ii) no se adjunta documentos del personal manipulador de alimentos.

Componente operativo de las modalidades: (i) Talento humano – se presenta mayor número de perfiles (ii) no se adjunta plan de selección, inducción, formación y capacitación (iii) no se adjunta manual de funciones.

44000

RESOLUCIÓN No. 0062 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", IDENTIFICADA CON NIT 900.916.893-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202344400000000492 de fecha 02 de enero de 2023, dirigido al Director Regional de Cundinamarca del ICBF, la señora **ALEJANDRA LILIANA JIMENEZ GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, remite conforme observaciones solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento No 1697 de fecha 12 de julio de 2022, para lo cual adjunto documentos en medio magnético.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de enero de 2023, dirigido a la señora **ALEJANDRA LILIANA JIMENEZ GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que, revisados los documentos remitidos en medio magnético, le realiza observaciones para que sean subsanadas en el tiempo indicado:

Observaciones generales: (i) el oficio no cumple en cuanto a la firma, y población para la modalidad.

Componente operativo de las modalidades: talento humano – se solicita revisarla información del talento humano y realizar los ajustes pertinentes en los datos y soportes de los colaboradores.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **ALEJANDRA LILIANA JIMENEZ GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, remite listado de talento humano actualizado.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de enero de 2023, dirigido a la señora **ALEJANDRA LILIANA JIMENEZ GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que conforme a los documentos complementarios remitidos se aprueba la solicitud para el trámite de Renovación de la licencia de funcionamiento y se pasa dicha documentación a revisión del equipo de profesionales designados para la verificación de requisitos.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023, dirigido al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO**

44000

RESOLUCIÓN No. 0062 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”, IDENTIFICADA CON NIT 900.916.893-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

“FUNDAFAM”, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que se realizara visita a la unidad de servicio ubicada en la finca los Helechos, Vereda Usatama del municipio de Fusagasugá Cundinamarca, el día jueves 26 de enero de 2023 con el fin de hacer verificación de los componentes administrativo y técnicos dentro del trámite de renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante oficio de fecha 25 de enero de 2023, dirigido al Director Regional del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **ALEJANDRA LILIANA JIMENEZ GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, da alcance al oficio inicial de solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, manifestando que conforme a la Resolución No 0020 de fecha 23 de enero de 2022 la cual modifico la licencia de funcionamiento No 1697 de fecha 12 de julio de 2022, se dio el cambio de la sede administrativa y operativa a la ubicada en la finca los Helechos, Vereda Usatama del Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca.

4

Que, mediante acta de visita de Licencias de Funcionamiento, de fecha 26 y 27 de enero de 2023, se registra la visita realizada al operador **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, a la sede administrativa y operativa ubicada Finca los Helechos, Vereda Usatama del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, modalidad Internado, donde se estableció como objetivo la verificación de los requisitos técnicos y administrativos para el trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2023, dirigido al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le realiza las siguientes observaciones conforme a los documentos complementarios remitidos como acciones de mejoras adelantadas de acuerdo a la visita realizada el 26 y 27 de enero de 2023, para que sean subsanadas en el termino indicado:

Componente Técnico 1: (i) no se evidencia solicitud de ajustes del PIYC. (ii) no se evidencia asignación de cita a persona indicada en correo (iii) no se anexa seguimiento al plan de caso de la persona indicada en correo (iv) se evidencia anexos de personas distintas en seguimiento del desarrollo.

Componente Técnico – salud y Nutrición: cumplió con todos los criterios: (i) cumple la



44000

RESOLUCIÓN No. 0062 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", IDENTIFICADA CON NIT 900.916.893-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

estrategia IEC (ii) cumple el documento del Plan de Saneamiento Básico (iii) cumple el Manual de Buenas Practicas de Manufactura (iv) cumple con los soportes de gestión en salud (v) cumple con el concepto sanitario del proveedor de cárnicos.

Componente administrativo infraestructura y dotación: conforme a soportes documentales, acta y registros fotográficos se evidencia que la entidad realizo las acciones correspondientes, las cuales quedan sujetas a la segunda vista del 6 de febrero de 2023.

Que mediante correo electrónico de fecha 3 de febrero de 2023, dirigido al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que se realizara segunda visita a la unidad de servicio el día lunes 6 de febrero de 2023, con el fin de hacer revisión del componente administrativo – componentes operativos de las modalidades.

5

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2023, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, remite aprobación del componente legal al operador **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"** como cumplimiento a los requisitos dentro del trámite de renovación de licencia de Funcionamiento modalidad internado.

Que mediante acta de reunión de fecha 3 de febrero de 2023, se registró asistencia técnica realizada al operador **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, con el objetivo de fortalecer y ampliar conocimiento con relación al lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de Restablecimiento de derechos V1, y las herramientas del proceso de atención – formatos, dotación, anexos de historias de atención.

Que, mediante acta de visita de Licencias de Funcionamiento, de fecha 6 de febrero de 2023, se registra la segunda visita realizada al operador **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, a la sede administrativa y operativa ubicada Finca los Helechos, Vereda Usatama del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, modalidad Internado, donde se estableció como objetivo la verificación de los requisitos administrativos, infraestructura y dotación en el marco de la Renovación de Licencia de Funcionamiento.

44000

RESOLUCIÓN No. 0062 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", IDENTIFICADA CON NIT 900.916.893-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que mediante correo electrónico de fecha 7 de febrero de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **ALEJANDRA LILIANA JIMENEZ GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, remite facturas de dotación de febrero y concepto de facturas nuevas, como parte de los compromisos adquiridos.

Que mediante correo electrónico de fecha 7 de febrero de 2023, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, remite a la procesional delega la solicitud de ajustes del PIYC remitida por el operador **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"** con las observaciones realizadas y ajustes solicitados.

6

Que mediante correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la profesional de apoyo financiero del Grupo de Asistencia Técnica, informa que conforme a revisión final de documentos, se evidencia que la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, cumplió con los requisitos establecidos para el componente financiero.

Que tras visita efectuada los días 26 y 27 de enero y 6 de febrero de 2023, a la Sede administrativa y operativa ubicada en la Finca los Helechos Vereda Usatama del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, a la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, por el equipo técnico interdisciplinarios delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, y de acuerdo con los soportes documentales revisados y acciones de mejora allegados en la verificación de los requisitos se concluyó:

"(...)

Componente Legal	Componente Técnico 1 <i>(Modelo de atención)</i>	Componente Técnico 2 <i>(Salud y Nutrición)</i>	Componente Administrativo	Componente Financiero
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (...)"



44000

RESOLUCIÓN No. 0062 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", IDENTIFICADA CON NIT 900.916.893-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que mediante memorando No 202344000000010533 de fecha 08 de febrero de 2023, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1 y 2, Administrativo y Financiero de Licencia de Funcionamiento Bienal de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, en la modalidad Internado, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

Concepto;
(...)

Que al evidenciar el cumplimiento **Total** de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, el cual refiere: *Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)"*, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, modalidad **INTERNADO** por **dos (2) años** y se otorga bajo las siguientes características:

7

44000

RESOLUCIÓN No. 0062 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", IDENTIFICADA CON NIT 900.916.893-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Sede	Población que atender	Capacidad Instalada
Sede administrativa y Operativa Finca los Helechos Vereda Usatama del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca	Niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos.	Capacidad máxima instalada 50 cupos.

8

Que en consecuencia es procedente otorgar licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente, para desarrollar la modalidad de Internado para atender Niñas y adolescentes 7 a 18 años, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 50 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, con sede Administrativa y operativa ubicada en la Finca los Helechos, Vereda Usatama del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para atender Niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 50 cupos.



44000

RESOLUCIÓN No. 0062 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", IDENTIFICADA CON NIT 900.916.893-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

ARTICULO TERCERO. – Comunicar a la coordinación del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca con el fin de que designe los profesionales para que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

ARTICULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, no la autoriza a desarrollar actividades distintas a las contenidas en los estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulen la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

9

44000

RESOLUCIÓN No. 0062 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", IDENTIFICADA CON NIT 900.916.893-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

10

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico*
Revisaron: *Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico*
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Enviado el: jueves, 9 de febrero de 2023 2:44 p. m.
Para: fundacionfamiyafuturo
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Citación de Notificación Resolución No 0062 de fecha 09 de febrero de 2023
Datos adjuntos: MEMORANDO CITACION.pdf

Buen día

Señor
MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
Representante legal
FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000018141 de fecha 2023-02-09 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0062 de fecha 09 de febrero de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

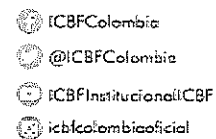


Yuri Marcela Hernández Caviedes

Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.
• Tel.: 4377630 Ext: 141016

Síguenos en:



Línea gratuita
01 8000
www.icbf.gov.co



Cuida el medio ambiente, es proteger a nuestros niños, adolescencia y juventud.

Clasificación de la información: P



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico
Pública



El futuro
es de todos

Así vivimos
la paz

Al contestar cite este número



Radicado No:
202344200000018141

Bogotá D.C., 2023-02-09

Señor
MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
Representante legal
FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"
Finca los Helechos Vereda Usatama
Fusagasugá/ Cundinamarca

CITACION NOTIFICACION RESOLUCION No 0062 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0062 de fecha 09 de febrero de 2023.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernández - Contratista Grupo Jurídico

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74, Bogotá D.C.
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: FUNDACION FAMILIA Y FUTURO <fundacionfamiyafuturo@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 9 de febrero de 2023 2:50 p. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: RE: Citación de Notificación Resolución No 0062 de fecha 09 de febrero de 2023

Dra.

Yuri Marcela Hernandez
ICBF Regional Cundinamarca

yo MAURICIO MURILLO GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía numero 1.110.500.513 expedida en Ibagué, representante legal de la Fundacion Familia y Futuro "FUNDAFAM", autorizo al Instituto Colombiano de Binestar Familiar "ICBF" a que se me notifique mediante correo electronico, a la direccion lectronica **fundacionfamiyafuturo@hotmail.com**; la Resolución No 0062 de fecha 09 de febrero de 2023.

sin otro particular.

cordialmente,

Mauricio Murillo Gutierrez
Director Ejecutivo-Representante Legal
Fundacion Familia y Futuro "FUNDAFAM"

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes <yuri.hernandez@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 2:44 p. m.
Para: fundacionfamiyafuturo <fundacionfamiyafuturo@hotmail.com>
Cc: Ivonne Andrea Morales Obando <Ivonne.Morales@icbf.gov.co>
Asunto: Citación de Notificación Resolución No 0062 de fecha 09 de febrero de 2023

Buen día

Señor
MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
Representante legal
FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000018141 de fecha 2023-02-09 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0062 de fecha 09 de febrero de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

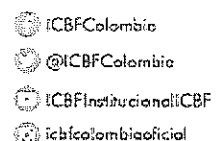
Cordialmente,



Yuri Marcela Hernández Caviedes
Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.

Síguenos en:



Línea gratuita
01 8000
www.icb



Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Enviado el: jueves, 9 de febrero de 2023 3:00 p. m.
Para: FUNDACION FAMILIA Y FUTURO
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Notificación Electrónica Resolución No 0062 de fecha 09 de febrero de 2023
Datos adjuntos: LF 0062 09022023 FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM.pdf

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2023

Señor
MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
Representante legal
FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM
Finca los Helechos Vereda Usatama
Fusagasugá – Cundinamarca

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0062 del 09 de febrero de 2023, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”, IDENTIFICADA CON NIT 900.916.893-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”**

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 09 de febrero de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica al correo fundacionfamiliayfuturo@hotmail.com, de la Resolución No. 0062 de fecha 09 de febrero de 2023, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”, IDENTIFICADA CON NIT 900.916.893-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”**, atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI___ NO___

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Cordialmente,

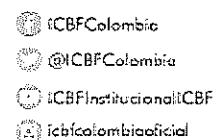


**BIENESTAR
FAMILIAR**

Yuri Marcela Hernández Caviedes
Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.

Síguenos en:



Línea gratuita
01 8000
www.icbf.gov.co



Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: FUNDACION FAMILIA Y FUTURO <fundacionfamiiafuturo@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 9 de febrero de 2023 3:52 p. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: RE: Notificación Electrónica Resolución No 0062 de fecha 09 de febrero de 2023

Dra.
Yuri Marcela Hernandez
ICBF Regional Cundinamarca

cordial saludo.

confirmando recibido de la resolución 0062 del 9 de febrero de 2023.

y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncio a términos de ejecutoria SI_X__ NO__

cordialmente,

Mauricio Murillo Gutierrez
Director Ejecutivo-Representante Legal
Fundacion Familia y Futuro "FUNDAFAM"

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes <yuri.hernandez@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 2:59 p. m.
Para: fundacionfamiiafuturo <fundacionfamiiafuturo@hotmail.com>
Cc: Ivonne Andrea Morales Obando <Ivonne.Morales@icbf.gov.co>
Asunto: Notificación Electrónica Resolución No 0062 de fecha 09 de febrero de 2023

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2023

Señor
MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
Representante legal
FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM
Finca los Helechos Vereda Usatama
Fusagasugá – Cundinamarca

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0062 del 09 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM", IDENTIFICADA CON NIT 900.916.893-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 09 de febrero de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica al correo fundacionfamiiafuturo@hotmail.com, de la Resolución No. 0062 de fecha 09 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día diez (10) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0062 del 09 de febrero de 2023, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”, IDENTIFICADA CON NIT 900.916.893-7, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 09 de febrero de 2023, al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico